

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24614 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1991, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo anual de buques arrastres congeladores, conforme a la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la «Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental» (NAFO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad de la flota española en NAFO, modificada por la Orden de 30 de marzo de 1990, y en base a lo dispuesto en la Resolución de 3 de abril de 1990, de la Secretaría General de la Pesca Marítima, por la que se establecen los criterios para la confección del censo, y en uso de las facultades concedidas en la Orden anteriormente citada.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector congelador, tradicional en NAFO, ha resuelto lo siguiente:

Para la confección del Plan de pesca de la flota congeladora de arrastre para 1991, tal como se prevé en el artículo 6.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, se publica como anejo 1 el censo de buques congeladores, que podrán ejercer actividades de pesca durante 1991 en el caladero NAFO, y por orden de prelación según los criterios establecidos en la Resolución de 3 de abril de 1990.

Madrid, 3 de julio de 1991.—El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

ANEJO 1

Nombre del buque	Matrícula y folio	TRB	C. V.	Puerto base
Ancora D'Ouro	GI-4 1989	372,46	1.000	Vigo.
Pescamaro Uno	VI-5 9540	310,25	1.200	Vigo.
Moradaña	VI-5 9750	320,42	1.050	Vigo.
Monte Agudo	VI-5 9812	539,60	1.200	Vigo.
Beiramar Tres	VI-5 9674	493,03	1.000	Vigo.
Ana Maria Gandón	VI-5 9334	369,18	800	Vigo.
Mayi Cuatro	CO-2 3826	438,58	1.200	La Coruña.
Peixiño	VI-5 9302	341,40	800	Vigo.
Arca Cova	VI-5 9287	360,18	800	Vigo.
Ría de Pontevedra	VI-5 9451	376,88	800	Vigo.
Arcay	VI-5 10011	365,30	1.000	Vigo.
Olagorta	SS-1 2411	384,00	1.100	Pasajes de San Pedro.
Playa de Menduña	VI-5 9446	338,87	800	Vigo.

24615 CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión, al día 1 de enero de 1991, del Censo de las Flotas de Altura, Gran Altura y Buques Palangreros de más de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo I de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12811, donde figura:

«Nombre del buque»	Derecho	Coeficiente Importancia	Coeficiente Acceso		
			VI	VII	VIII
Empresa: "Pesquera Laurak Bat, S. A."					
Capredi Dos	2,37288	0,50611	0,09110	0,16336	0,47938
Chemaypa	1,01163	0,22313	0,04016	0,02988	0,25349
Cruz Cuarto	5,93220	1,26528	0,22775	0,40842	1,19849
Donostiarra	7,11864	1,51833	0,27330	0,49011	1,43818
Empresa: "Pesquera Laurat Bat, S. A."					
Atxaspi	4,31578	0,91116	0,16399	0,29714	0,86004»,

Debe figurar:

«Nombre del buque»	Derecho	Coeficiente Importancia	Coeficiente Acceso		
			VI	VII	VIII
Empresa: "Pesquera Laurak Bat, S. A."					
Atxaspi	4,31578	0,91116	0,16399	0,29714	0,86004
Capredi Dos	2,37288	0,50611	0,09110	0,16336	0,47938
Chemaypa	1,01163	0,22313	0,04016	0,02988	0,25349
Cruz Cuarto	5,93220	1,26528	0,22775	0,40842	1,19849
Donostiarra	7,11864	1,51833	0,27330	0,49011	1,43818».